



Bogotá D.C., 25 de marzo del 2020

Doctor
Fernando Carrillo Flórez
Procurador General de la Nación
Ciudad

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación S.C.A.R.E.

Reconociendo la labor y las directrices tomadas por el Gobierno nacional ante la emergencia sanitaria del COVID 19, hacemos un llamado urgente a su Despacho como autoridad veladora del cumplimiento de los derechos de todos los ciudadanos, para que sea atendida la problemática que actualmente enfrenta el Talento Humano en Salud, con el fin tomar medidas inmediatas para prevenir la continuidad de la propagación del virus COVID-19 y garantizar la protección del talento humano en salud y los pacientes.

La situación que actualmente está viviendo el Talento Humano en Salud en el país con la coyuntura del virus COVID-19, es alarmante pues no cuentan con las condiciones e implementos de barrera y aislamiento microbiológicos mínimos necesarios para protegerse en el ejercicio de su profesión, lo que aumenta más el riesgos de ser contagiados por el Covid-19 y contagiar a pacientes, colegas y sus familias; así mismo tampoco cuentan con las garantías laborales mínimas para el ejercicio de su profesión y los riesgos con ocasión de la misma, lo cual implica que son población vulnerable en estos momentos cuando el país más los necesita y cuenta con su compromiso y vocación inquebrantable.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa y urgente, se intervenga, vigile y se emitan órdenes con el fin de asegurar la destinación de rubros suficientes para que las Entidades Administradoras de planes de beneficios, Entidades Promotoras de Servicios de Salud, Entidades de Medicina Prepagada, e Instituciones prestadoras de servicios de salud realicen efectivamente la entrega de los elementos de protección a todo el talento humano en salud, en todos los niveles de atención de acuerdo a lo indicado en los *"Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en establecimientos de salud"* emitidos por la Organización Mundial de la Salud y acatados por el Ministerio de Salud en el *"Manual de Bioseguridad para Prestadores de Servicios de Salud que brinden atención en salud ante la eventual introducción del nuevo coronavirus (nCoV-2019) a Colombia"*.

Así mismo, solicitamos a su Despacho como autoridad que salvaguarda la Constitución, inspeccione el ejercicio diligente y eficiente de las instituciones prestadoras de servicios de salud para que establezcan e implementen las rutas de reporte de accidentes laborales por contagios y se garantice la afiliación a la ARL al talento humano en salud y en conjunto con las ARL garanticen a su vez de manera ágil la provisión de implementos de bioseguridad para el talento humano en salud y el pago por una eventual incapacidad de origen laboral, pues actualmente hay incertidumbre sobre el real cumplimiento .

Igualmente, se solicita que se ordene, vigile e intervenga, para que las Entidades Administradoras de planes de beneficios, Entidades Promotoras de Servicios de Salud, Entidades de Medicina Prepagada, Instituciones prestadoras de servicios de salud y Administradoras de Riesgos Laborales, creen estrategias claras de promoción y prevención frente al manejo del COVID-19 para el Talento Humano en Salud del país, con el fin de proteger no solo la salud de estos sino mitigar la propagación del virus a través de ellos. Es importante resaltar que en un momento como este es necesario que las IPS y las ARL funjan como



proveedores de elementos de protección personal como los ya descritos y que se encuentran ordenados en el MANUAL DE BIOSEGURIDAD expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el pasado 30 de enero de 2020, recordemos que son ellas las encargadas establecer y regular los planes de salud y seguridad en el trabajo de sus asegurados y por ello deben apoyar a las Instituciones Prestadoras de Salud del país con dichos elementos para evitar el desabastecimiento y el Riesgo.

Otra problemática que se está viviendo frente al talento humano en salud, es el pago inoportuno que empeora cada día más con la coyuntura del COVID-19, es por ello, que se considera necesario que se garantice el pago oportuno y su estabilidad laboral independientemente de su vínculo contractual, con el fin de que se apropien los recursos necesarios para que sean girados a las IPS con la destinación exclusiva del pago al talento humano en salud, o directamente al Talento Humano en Salud sin intermediarios.

Todas las medidas solicitadas anteriormente serán la base de la prevención y la mitigación de la propagación de virus COVID-19, pues manteniendo a los profesionales de la salud en buenas condiciones de ejercicio permitimos que dichos profesionales como agentes fundamentales del sector salud, realicen de manera segura y justa su trabajo, lo que impactará en la atención, calidad y seguridad de los pacientes en el sistema de seguridad social en salud.

Finalmente es preciso señalar que la entidad a su cargo debe realizar las gestiones pertinentes para garantizar el uso adecuado de los recursos que invierta el Gobierno Nacional para la atención de esta pandemia y para que se cumpla de manera estricta las medidas sanitarias, cuya infracción puede dar lugar a la tipificación del artículo 368 del Código Penal que sanciona la violación de medidas sanitarias. Por lo tanto solicitamos control estricto a través de las Procuradurías Regionales para que además de ejercer la vigilancia se realicen las advertencias pertinentes, las investigaciones a que hubiere lugar o se ponga en conocimiento de las autoridades competentes el incumplimiento de las medidas sanitarias.

Recibiremos notificaciones en el correo electrónico asesoriagremial@scare.org.co

Cordialmente,

M Vasco R.

Mauricio Vasco Ramírez

Presidente Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación